



**"ADQUISICION DE 1 TAMBOR DE ACEITE
MOTOR 15W40 "**

**APRUEBA CONTRATACIÓN, A TRAVÉS DE
COMPRA ÁGIL Y REGULARIZA EMISIÓN DE
ORDEN DECOMPRA.**

DECRETO ALCALDICIO N° 3637 /
QUILLÓN, 14 JUN 2024

VISTOS:

1. Gastos operacionales, considerados en presupuesto municipal;
2. Ficha Técnica N°52, de fecha 26.02.2024, emitida por la Unidad de Maquinaria;
3. Pre-Obligación Presupuestaria N°5/267, de fecha 19.03.2024;
4. Cotización modalidad "Compra Ágil" ID N°1294449-5-COT24, de fecha 20.03.2024, denominada "**ADQUISICION DE 1TAMBOR DE ACEITE MOTOR 15W40** ";
5. Orden de Compra N°1294449-54-AG24, de fecha 22.03.2024;
6. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
7. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29.06.2021, que Ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
8. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
9. Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
10. Decreto Alcaldicio N°7.640, de fecha 07 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto Municipal, para el año 2024;
11. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
12. Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
13. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- Las cotizaciones postuladas a la "Solicitud de Cotización Compra Ágil" ID1294449-5-COT24, en Mercado Público, con fecha de publicación 20.03.2024 y fecha de cierre 21.03.2024, de los proveedores **VALLE DORADO S.A ,RUT 96.843.490-K**
- Que, el proveedor cotizó los productos y cumplía de mejor manera el requerimiento.
- El **Artículo 10 bis "Compra Ágil"**, del Reglamento Ley 19.886 y sus respectivas modificaciones desde el 21 de febrero de 2020, donde señala que, procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del sistema de información, mediante la modalidad **denominada compra ágil**, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del trato o contratación directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor.
- Que la Municipalidad de Quillón, cuenta con los fondos necesarios para este servicio.

DECRETO:

REGULARÍCESE LA APROBACIÓN, de contratación mediante "COMPRA ÁGIL", entre la municipalidad de Quillón y el proveedor **VALLE DORADO S.A RUT:96.843.490-K**, por la suma de **\$570.962.-** (quinientos setenta mil novecientos sesenta y dos pesos) IVA incluido, para el requerimiento denominado "**ADQUISICION DE 1TAMBOR DE ACEITE MOTOR 15W40**", bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.

REGULARÍCESE, emisión de Orden de Compra ID N°1294449-55-AG24, de fecha 25.03.2024, gestionada, a través del portal, www.mercadopublico.cl

Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad, según Art. 63, del Decreto N°250, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de

Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad, según Art. 63, del Decreto N°250, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, donde señala que las adquisiciones menores a 100 UTM, podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor

IMPÚTESE, el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta pertinente del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

VMR/LHP/dmh.
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dideco
- Depto. Control
- Archivo.